



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 2 6

CONTENIDO:

ORDENANZA NRO. 8418: CONVALIDACIONES –Eximición Tasas –Avda. Avelino Rolón.

DECRETO Nro. 689/2009: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 15 de Abril de 2009



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10292-A-2008.-

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2009.-

**PROMULGADA POR DTO N° 689
Del 18 de Marzo de 2009.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA QUINTA REUNION – NOVENA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 11 de marzo de 2009, ha sancionado la ORDENANZA N° 8418, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8418

CONVALIDACIONES

Eximición Tasas
Avda. Avelino Rolón

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2411, de fecha 28 de octubre del corriente, por el cual se exime del pago de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, Derechos de Publicidad u Ocupación de la Vía Pública, a los locales comerciales ubicados con frente a la Avenida Avelino Rolón, desde Los Ceibos hasta Avenida Bernardo Ader en ambos frentes, comprendidas en las siguientes nomenclaturas catastrales V-E Manzana 281 y VI- C- Manzana 51.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

v.c.f

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 18 de Marzo de 2009.-

DECRETO NÚMERO: 689

VISTO lo actuado en el presente Expediente Nro. 10292-A-2008 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro.8418, de fecha 11 de marzo de 2009, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto 2411/08, por el cual se exime del pago de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, Derechos de Publicidad u Ocupación de la Vía Pública a los locales comerciales ubicados con frente a la Av. Avelino Rolón, desde Los Ceibos hasta Av. Bernardo Ader en ambos frentes, comprendidas en las siguientes nomenclaturas catastrales V-E Manzana 281 y VI-C-Manzana 51; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal Número 8418 ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de marzo de 2009.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
